



ALEJANDRO MARTIN GUZMAN, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA Y DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE SALAMANCA (GIRSA)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno y Administración del Consorcio para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de Salamanca (GIRSA) en sesión extraordinaria celebrada el día de 7 de noviembre 2022 adoptó el siguiente acuerdo:

“Vistos los artículos. 15 y siguientes del RD 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que establecen la obligación de las Entidades locales de acordar la imposición de sus tributos propios y aprobar las correspondientes ordenanzas. Así como el contenido concreto de la mismas.

Visto el informe propuesta emitido por el Sr. Gerente sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de transferencia y tratamiento de residuos urbanos de la provincia de Salamanca

Visto el informe del Sr. Interventor y Secretario relativo a la modificación de la Tasa de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de transferencia y tratamiento de residuos urbanos de la provincia de Salamanca y sus aspectos procedimentales:

Visto el artículo 17 de la mencionada Ley y el artículo 13 b) de los estatutos de GIRSA, se propone a la Junta de Gobierno en cuanto órgano competente:

1º.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora tasa por prestación del servicio de transferencia y tratamiento de residuos urbanos de la provincia de Salamanca. Las modificaciones son las siguientes:

Modificar la ordenanza en vigor, en los siguientes términos

En lo que respecta a las cuotas tributarias, se proponen las siguientes:

Personas físicas y jurídicas que no tengan la consideración de Entidades Locales (EE LL):

97,00 euros por tonelada para todo tipo de residuos

EE LL no consorciadas: 97,00 euros por tonelada para todo tipo de residuos

EE. LL. consorciadas:

o Residuos que hayan sido eximidos de tratamiento previo en los términos establecidos en el artículo 7.2 del Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero: 21,00 euros por tonelada.

Restos vegetales limpios, otros biorresiduos sin mezcla, biorresiduos de origen doméstico con un porcentaje de impropios máximo del 20%, residuos voluminosos: 45,00 euros por tonelada.

Resto de residuos domésticos: 67,50 euros por tonelada.

Cuotas reducidas:



Como se ha dicho, se proponen cuotas reducidas para las EE LL consorciadas en condiciones equivalentes a las de la Ordenanza vigente. Estas tasas reducidas supondrán una minoración de 2,00 ó 4,00 euros por tonelada (antes 1,50 ó 3,00 euros por tonelada).

En todos los casos, hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, liquidable y devengo, son los mismos que en la Ordenanza Fiscal vigente.

2º.- Someter el acuerdo a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3.- Si se presentasen alegaciones se procederá a la resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por la Junta de Gobierno y Administración. En caso contrario se elevará a definitivo el acuerdo provisional y se publicará el texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.- La ordenanza entrará en vigor una vez aprobada definitivamente y publicada íntegramente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

5.- Facultar a la Presidencia del Consorcio para la ejecución de cuantos actos fueren precisos para la efectividad de lo acordado”.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en Salamanca, en la fecha que figura junto a la firma del documento.